



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA**  
**Sección Análisis de Puestos**

**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

**I. NATURALEZA DEL TRABAJO**

Ejecutar labores auxiliares en el campo de la enfermería.

**II. TAREAS TÍPICAS**

- ✓ Asistir al médico en la ejecución de procedimientos relacionados con la atención, exámenes y educación de los pacientes.
- ✓ Aplicar tratamientos y procedimientos según instrucciones precisas del médico.
- ✓ Realizar el proceso de preparación de pacientes para exámenes, procedimientos y tratamientos.
- ✓ Tomar el peso, talla, medidas antropométricas y signos vitales tales como: temperatura, presión arterial, frecuencia cardíaca y respiración, haciendo los reportes correspondientes.
- ✓ Observar signos y síntomas de los pacientes, según el caso y las instrucciones que reciba, haciendo los reportes correspondientes.
- ✓ Efectuar curaciones y preparar áreas para suturar y retirar las mismas; además participar en otras más complejas según instrucciones y bajo la supervisión del profesional.
- ✓ Remover y colocar vendajes.
- ✓ Ejecutar labores de primeros auxilios.
- ✓ Preparar, cuidar y suministrar el equipo necesario para las labores de atención y tratamiento de los pacientes.
- ✓ Participar en la ejecución de investigaciones, proyectos y otros estudios relacionados con el área de su competencia.
- ✓ Recolectar y enviar muestras al laboratorio, así como exámenes de gabinete de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Preparar y esterilizar materiales y equipos para la atención de los usuarios.
- ✓ Acompañar a los pacientes a la realización de exámenes especiales.
- ✓ Tramitar solicitudes y exámenes especializados y de interconsulta.



- ✓ Realizar labores de orden administrativo que se derivan de su función.
- ✓ Hacer el pedido de materiales médicos y de enfermería y controlar la existencia de los mismos.
- ✓ Velar y mantener en buen estado el equipo de trabajo.
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.

### III. FACTORES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

<b>Responsabilidad</b>	
<b>Por funciones</b>	<p>Es responsable de asistir al médico en la ejecución de procedimientos relacionados con la atención, exámenes y educación de los pacientes en apego a las prácticas que se dicten al efecto, métodos, reglamentos, principios y procedimientos que rigen la actividad en el campo de la enfermería, así como las normas de seguridad e higiene ocupacional.</p> <p>Debe observar discreción y confidencialidad respecto a los asuntos que se le encomiendan y de la información que conoce.</p>
<b>Por relaciones de trabajo</b>	<p>Le corresponde mantener relación constante con personas internas a la institución, las cuales deben ser atendidas en forma moderada, respetuosa y diligente.</p>
<b>Por equipo, materiales y valores</b>	<p>Debe velar por el adecuado uso y mantenimiento del equipo, materiales, y demás instrumentos asignados para el cumplimiento de sus actividades.</p>
<b>Condiciones de trabajo</b>	
<p>Esta actividad demanda la aplicación de conocimientos especializados en el área en que se desenvuelve, además de esfuerzo físico, por cuanto le corresponde mantenerse de pie la mayor parte de la jornada laboral. Por su actividad se encuentra expuesto a olores desagradables y tolerancia a realizar curaciones de todo tipo.</p>	



<b>Consecuencia del error</b>	
Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños de consideración, algunos de carácter irreversible, en la salud y calidad de vida de los usuarios, en detrimento del servicio público prestado.	
<b>Supervisión</b>	
<b>Recibida</b>	Trabaja siguiendo instrucciones generales, las normas que se dicten al efecto; procedimientos y disposiciones administrativas. La labor es evaluada mediante la apreciación de la eficiencia y calidad de los resultados obtenidos.
<b>Ejercida</b>	No ejerce supervisión.

#### **IV. CÓMPETENCIAS GENERALES Y NECESARIAS PARA EL OCUPANTE DEL PUESTO**

<b>Responsabilidad</b>	Cumplir con los deberes, obligaciones y compromisos asumiendo las consecuencias de sus actos.
<b>Iniciativa</b>	Capacidad personal orientada a la acción innovadora y creativa para hacer mejor sus funciones.
<b>Compromiso</b>	Actuar con responsabilidad para el cumplimiento de los fines institucionales.
<b>Orientación al Servicio</b>	Actitud de servir o ayudar a los usuarios internos y externos de la institución actuando con rectitud, transparencia y total apertura hacia la satisfacción de sus necesidades.
<b>Orientación a la calidad</b>	Capacidad para el cumplimiento de estándares de calidad que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y eficacia.



## V. REQUISITOS

<b>Obligatorios</b>	
<b>Formación Académica</b>	Bachiller en Educación Media y haber aprobado el programa de formación de Auxiliares de Enfermería
<b>Experiencia</b>	Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.
<b>Requisitos Legales</b>	Licencia actualizada de Auxiliar de Enfermería extendida por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

## VI. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA

<b>OFICINAS O DESPACHOS</b>	<b>CLASE DE PUESTO</b>		<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>
	<b>Ancha</b>	<b>Angosta</b>	
Servicios Médicos de Salud	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	Técnico Especializado

*Aprobada por el Consejo Superior, en la sesión N° 108-2010, celebrada el 09 de diciembre del 2010, artículo LXIX.*